

AUTO INTERLOCUTORIO NO.1246
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Verbal Sumario de Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: QUINQUE S. A. S.

Demandado: FABIO MEJIA JARAMILLO

Rad: 2020-00167-00

De acuerdo a la respuesta dada por parte del ARCHIVO – HISTORICO del Municipio de Santiago de Cali ,de fecha 4 de agosto de 2021, y en aras de proferir sentencia que en derecho corresponde, se hace necesario que la parte actora aporte **DICTAMEN PERICIAL** en el sentido de que el perito realice una transcripción en redacción legible del contenido de la Escritura Publica No. 3956 del 30 de septiembre de 1961, mediante la cual LUIS EDUARDO SANCLEMENTE constituyó hipoteca a favor de FABIO MEJÍA JARAMILLO, ya que el ejemplar que reposa en este despacho y aportado a la demanda luce ininteligible en su formato original. Para lo cual deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso

En tal virtud, es Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que por medio de un perito presente **DICTAMEN PERICIAL** en el sentido de que proceda a la transcripción en redacción legible del contenido de la Escritura Publica No. 3956 del 30 de septiembre de 1961, mediante la cual LUIS EDUARDO SANCLEMENTE constituyó hipoteca a favor de FABIO MEJÍA JARAMILLO, ya que el ejemplar que reposa en este despacho, aportado a la demanda luce ininteligible en su formato original. Para lo cual deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso

SEGUNDO: CONCEDASE el término de quince (15) días para ello.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 114 DE HOY 13 DE
AGOSTO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498570c99f936c3f0aee9e40bb5456dfac528972640d4a0a16802291b10042cc**

Documento generado en 12/08/2021 04:01:41 PM